

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **29 SET. 2015**

**Nº 00353**

Expediente Nº 14.300/15

VISTO la Nota Nº 1493/15 presentada por la Mg. Inés AMADURO, responsable de cátedra del requisito curricular Inglés de las carreras de esta Facultad, mediante la cual sugiere otorgar equivalencia directa de "Inglés", "Inglés I" e "Idioma Inglés", entre los alumnos que cambian de carrera dentro de la Facultad de Ingeniería, y

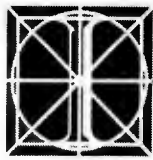
**CONSIDERANDO:**

Que la docente funda su sugerencia en la coincidencia de los contenidos lingüísticos y las áreas disciplinares que abordan los textos de trabajo de todos los requisitos curriculares enunciados.

Que ha tenido intervención en autos la Comisión Interescuelas, la que aconseja el otorgamiento de las equivalencias directas sugerido por la Mg. AMADURO.

Que, en razón de corresponder el requisito curricular "Idioma Inglés" a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que es una carrera de pregrado, no resulta conveniente incluirlo como equivalencia directa para el cambio a carreras de grado.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 217/2015,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.300/15

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento directo por equivalencia total entre los requisitos curriculares que a continuación se detallan, correspondientes a las carreras que en cada caso se indican, a ser aplicado en los cambios de carrera que los alumnos gestionen dentro de la Facultad de Ingeniería:

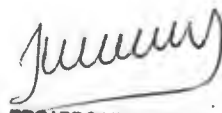
Inglés: Ingeniería Civil

Inglés I: Ingeniería Industrial – Ingeniería Química – Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Mg. Inés AMADURO; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica y a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 3 5 3** -CD-2015

  
Dra. MARTA CECILIA POCOVI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa